



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel/ Fax 02945-499096
Email: conceepuyen@gmail.com

RESOLUCIÓN N°25/2018

-Compensaciones Presupuestarias agosto 2018-

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Resolución N° 232/2018 M.E., y;

CONSIDERANDO:

Que los artículos 4º, 5º y 6º de la Ordenanza N° 1176/2017HCD, que establece el presupuesto asignado a la Municipalidad de Epuyén, reglamentan sobre la forma, oportunidad e intervención del HCD en las modificaciones presupuestarias a realizar en el Año 2018;

Que en la Resolución del visto, constan las modificaciones y compensaciones del mes de agosto 2018, correspondientes a realizar en el mencionado presupuesto;

Que es facultad de este cuerpo legislativo ratificar o rectificar la normativa Vista;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN
En Uso de sus facultades constitucionales

RESUELVE

Artículo 1º.- Ratificar en general, la Resolución N° 232/2018M.E., correspondiente al mes de agosto 2018, según detalle obrante como Anexo de la presente, reservándose el análisis e investigación debida, en particular de la misma. –

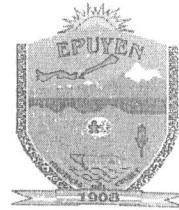
Artículo 2.- Regístrese, Comuníquese, y cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYÉN, A LOS VEINTIUNO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.-


Adriana E. Almendra
Secretaria Legislativa
HCD Municipalidad de Epuyén




Jorge Caprano
Presidente HCD
Municipalidad de Epuyén



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
Municipalidad de Epuyén

Epuyén Chubut, 29 de Octubre de 2018

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
PTE. CAPRANO JORGE
LOCALIDAD

REF.: Resolución compensatoria

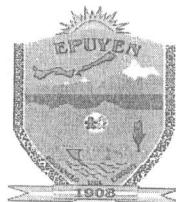
Me dirijo a Usted a fin de elevar Resolución Municipal N° 232/2018 de fecha 29/08/18, referente a modificaciones y compensaciones de presupuesto correspondiente al mes de Agosto del año en curso, para ser tratadas por el Poder Legislativo.

Sin otro particular saludo a Usted muy Atentamente.

Municipio Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén
Provincia del Chubut

Nota N° 54 S.H.M.E/2018

Av. Los Cóndores 1824- Epuyen Chubut - C.P. 9211
Tel.: 02945-499040 - email:municipalidaddeepuyen@hotmail.com



MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
PROVINCIA DEL CHUBUT

VISTO:

La Ley XVI N°46 de Corporaciones Municipales.-
La Ordenanza N° 1173/2017.- Promulga Presupuesto 2018.-
El POA Subsidio de Bosques
El superávit registrado en partida de ingresos y gastos del presente ejercicio.-
y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 4º, 5ºy 6º, de la Ordenanza N°/2017, que establece el presupuesto asignado a la Municipalidad de EPUYEN, reglamentan sobre la forma, oportunidad e intervención del HCD en las Modificaciones Presupuestarias a realizar en el Año 2018.-

Que se ha registrado superávit recaudatorio en las partidas de recursos como también se ha podido recalcular con mejor grado de certeza la proyección de estas partidas para el resto del periodo.-

Que se ha recibido un subsidio de la dirección de bosques para el Plan de Manejo del Fuego por la suma de \$ 150.000,00

Que la Municipalidad de Epuyen, en atención a su condición de Agente de Retención del Impuesto de Sellos para la Dirección General de Rentas de la Provincia de Chubut, y con el fin de darle celeridad y practicidad a la gestión del cobro del mismo, siempre en contacto con la Dirección de Recaudación de esta entidad, ha modificado su sistema informático, procediendo a retener el impuesto en el momento del pago del mismo, provocando de esta forma a que "ingresen" Fondos de Terceros a las cuentas municipales, para luego transferirlos de la misma emitiendo una salida bancaria documentada, situación que provoca la necesidad de hacer modificaciones concurrentes al presupuesto.

POR ELLO:

EL SR. INTENDENTE DE EPUYEN
Don. ANTONIO F. REATO
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º INCREMENTAR en la suma de \$3.179,28 la partida de recursos A.05.02. Fondos de Terceros en custodia, compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en idéntico importe de la partida 08.02. Retenciones impuesto de Sellos.-

Artículo 2º CREAR e INCREMENTAR en la suma de \$ 150.000,00 la partida de Recursos B.11.01. POA- Subsidio Bosques – Plan de Manejo , Compensando el Presupuesto de Gastos mediante el incremento en identico importe de la partida 08.09. POA 2-Subsidio de Bosques (Plan de Manejo).-

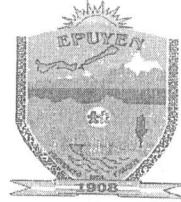
Artículo 3º INCREMENTAR en los importes que para cada caso se indican las partidas que se detallan a continuacion:

- A.01.01. Impuesto Inmobiliario \$ 200.000,00
- B.01.02. Regalias Petroleras \$ 1.420.000,00
- B.01.06. Bono Compensacion a Municipios \$ 100.000,00
- Total \$ 1.720.000,00

Compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en los importes que para cada caso se indican las siguiente partidas:

- 01.02.01. Personal Temporario – Operativo \$ 920.000,00
- 02.02. Combustibles y Lubricantes \$ 120.000,00
- 02.03. Roperia \$ 85.000,00
- 02.04. Repuestos \$ 155.000,00
- 02.06. Otros Bienes de Consumo \$ 45.000,00
- 03.08. Otros Servicios \$ 120.000,00
- 06.03.01. Indigentes \$ 50.000,00
- 15.04. HCD - Gastos Libreria \$ 2.100,00
- 09.01. Credito Adicional – A compensar otras partidas \$ 222.900,00
- TOTAL \$ 1.720.000,00

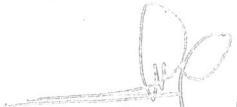




Articulo 4º) TRASLADAR la suma de \$ 150.000,00 de la partida 11.03.01. Credito adicional para partidas de Capital a la partida 11.01.15. Construccion parador de Omnibus la cual deberá incrementarse en el citado importe.-

Articulo 5º) De Forma.-

Resolución Municipal Nro. 232/2018.-
Epuyén, 29/08/2018.-


Jorge José González
Secretario de Obras
Públicas y Particulares
Epuyén - Chubut




ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
Municipalidad de Epuyén
tel. 02945-499040

Anexo I

Compensaciones -Agosto 2018

Incrementos

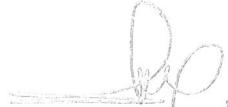
A.05.02-Fondos de Tercero en custodia	\$ 3,179.28	08.02-Retención Impuesto de Sellos	\$ 3,179.28	\$ -
B.11.01-POA-Subsidio Bosques-Plan manejo	\$ 150,000.00	08.09-POA 2-Subsidio de Bosques (Plan manejo)	\$ 150,000.00	\$ -
A.01.01-Impuesto Inmobiliario	\$ 200,000.00	02.04-Repuestos	\$ 155,000.00	\$ -
		02.06-Otros (Bs. De Consumo)	\$ 45,000.00	\$ -
		01.02.01-Personal Temporario-Operativo	\$ 920,000.00	\$ -
		02.02-Combustibles y Lubricantes	\$ 120,000.00	
		02.03-Ropería	\$ 85,000.00	
B.01,02-Regalías Petroleras	\$ 1,420,000.00	03.08-Otros Servicios	\$ 120,000.00	
		06.03.01-Indigentes	\$ 50,000.00	
		15.04-HCD-Gastos Librería	\$ 2,100.00	
B.01.06-Bono Compensación a Municipios	\$ 100,000.00	09.01-Crédito adicional-A compensar otras partidas	\$ 122,900.00	
			\$ 100,000.00	\$ -

Compensaciones entre partidas

aumento

disminución

11.01.15-Construcción Parador de Ómnibus	\$ 150,000.00	11.03.01-Excedentes a compensar otras partidas	\$ 150,000.00	\$ -
------------------------------------------	---------------	------------------------------------------------	---------------	------


Jorge José Colmegna
Secretario de Obras
Públicas y Particulares
Epuyén - Chubut




ANTONIO F. RENTO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut

**ACTA ACUERDO LA SUBSECRETARÍA DE BOSQUES E INCENDIOS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Y LA MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN**

Entre la Subsecretaría de Bosques e Incendios del Ministerio de la Producción de la Provincia del Chubut, representada en este acto por el Sr. Subsecretario de Bosques e Incendios, Don Leonardo AQUILANTI, con domicilio en la calle 25 de Mayo 893 de la localidad de Esquel, Provincia del Chubut, en adelante "LA SUBSECRETARÍA", y la MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN, con domicilio en Los Cóndores s/n, de la localidad de Epuyén, Chubut, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada en este acto por el Sr. Intendente, Don Antonio Florindo REATO (DNI 12.795.116), convienen en celebrar el presente Acta Acuerdo para la ejecución y rendición de cuentas del proyecto denominado "Plan de prevención de incendios de interfase. Ejido Municipal de Epuyén, POA 2" identificado como CU-PC-16-2015-POA-02 (ID 1417), en adelante "EL PROYECTO", aprobado mediante Disposición Nº 54/2017-SSBeI, correspondiente a la convocatoria del año 2017 para el concurso de aportes del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos realizada en el marco de la Ley Nacional Nº 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos. El presente Acta Acuerdo se regirá por las siguientes cláusulas:

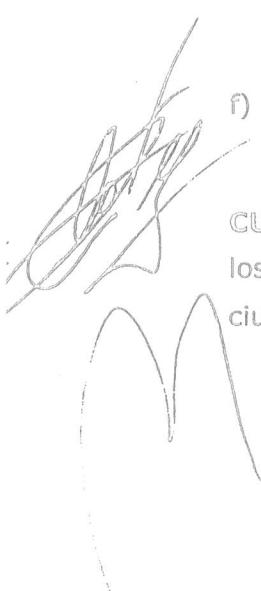
PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD deberá cumplir con los objetivos, y realizar las actividades en el tiempo y la forma establecidos en el PROYECTO.-

SEGUNDA: LA SUBSECRETARÍA asignará en carácter de aporte no reintegrable la suma aprobada en el PROYECTO. La entrega del aporte no reintegrable será efectuada en UN (1) solo pago, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), que será transferido una vez que se encuentren cumplidos los recaudos legales y administrativos de la Provincia del Chubut.-

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD deberá rendir cuentas a LA SUBSECRETARÍA de la aplicación de los aportes no reintegrables que reciba en virtud del financiamiento del PROYECTO de acuerdo a lo que se establece a continuación:



- a) Copia suscripta por LA MUNICIPALIDAD del o los extractos bancarios correspondientes a la cuenta bancaria de LA MUNICIPALIDAD donde conste la acreditación de la transferencia efectuada por la Subsecretaría de Bosques e Incendios.-
- b) Nota suscripta por LA MUNICIPALIDAD con carácter de declaración jurada en la que conste la relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura o recibo, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) del emisor, denominación o razón social, fecha de emisión, concepto e importe, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque; en las Facturas A o B el Código de Autorización de Impresión deberá estar vigente al momento de su emisión. La totalidad de los comprobantes que se presenten deberán contar con la validación de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).-
- c) Comprobantes que respalden la rendición de cuentas detalladas en la nota solicitada en el punto b). Los mismos podrán ser Facturas "A", "B", "C" y Recibos oficiales. De las facturas "A" se podrán tomar los importes netos de Impuestos. La totalidad de los comprobantes que se presenten deberán contar con la validación de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).-
- d) Informe Técnico con el detalle de cada actividad realizada tomando en cuenta las especificadas en el PROYECTO. El informe deberá presentarse con carácter de declaración jurada y deberán estar firmadas la totalidad de las fojas por el Titular y el Responsable Técnico del PROYECTO.-
- e) Toda la documentación deberá presentarse en original y para el caso de presentar copias las mismas deberán estar claramente legibles y contar con la certificación efectuada ante funcionario de LA SUBSECRETARÍA, Juez de Paz o Escribano Público. La documentación deberá tener firmas y sellos en original.-
- f) Toda otra documentación que sea requerida por LA SUBSECRETARÍA.-


CUARTA: La rendición deberá ser presentada por LA MUNICIPALIDAD en los términos determinados en la CLÁUSULA TERCERA, en la sede de la ciudad de Esquel de LA SUBSECRETARÍA. Se tomará como fecha de

inicio de la implementación del PROYECTO el día en que se haya efectuado la transferencia de fondos a la cuenta de LA MUNICIPALIDAD. La rendición deberá presentarse dentro de los 15 días corridos luego de haber finalizado el PROYECTO en los términos, plazo y forma previstos en el cronograma de actividades del PROYECTO.-

QUINTA: El incumplimiento por parte de LA MUNICIPALIDAD de las actividades establecidas en el PROYECTO y de las obligaciones asumidas dará lugar a la caducidad automática del presente Acta Acuerdo, debiendo LA MUNICIPALIDAD devolver la totalidad de la suma transferida a tales fines. El incumplimiento de la devolución de las sumas percibidas por LA MUNICIPALIDAD dará lugar al inicio de las acciones judiciales que por derecho corresponden a LA SUBSECRETARÍA, sin perjuicio de las sanciones administrativas que inicie LA SUBSECRETARÍA como Autoridad Local de Aplicación, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional Nº 26.331, Decreto Nacional Nº 91/09 y la normativa provincial vigente en la materia.-

SEXTA: La mora por incumplimiento de LA MUNICIPALIDAD se producirá en forma automática, por el simple vencimiento de los plazos y sin que haya interpelación alguna por parte de LA SUBSECRETARÍA y surtirá efecto respecto de todas las actividades establecidas en el PROYECTO bajo los cuales existe obligación de cumplimiento a cargo de LA MUNICIPALIDAD.-

SÉPTIMA: LA SUBSECRETARÍA deberá realizar el control respecto al cumplimiento de objetivos, resultados esperados e indicadores ajustados al cronograma de actividades, que hayan sido declarados en el PROYECTO por LA MUNICIPALIDAD. LA SUBSECRETARÍA realizará las inspecciones necesarias a tales fines y de corresponder emitirá la Certificación de Obra, requiriendo la documentación establecida en la CLÁUSULA TERCERA. Para que el Certificado de Obra pueda ser extendido, LA MUNICIPALIDAD deberá presentar la solicitud correspondiente. LA MUNICIPALIDAD deberá permitir el ingreso de los profesionales asignados por LA SUBSECRETARÍA al predio en el que se desarrolla el PROYECTO y deberá entregar la documentación que le sea requerida.-

OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a entregar la documentación contable y técnica por duplicado, suscripta por su

representante ante funcionario público de LA SUBSECRETARÍA, Juez de Paz o Escribano Público y con el aval del Técnico Responsable en el plazo estipulado.-

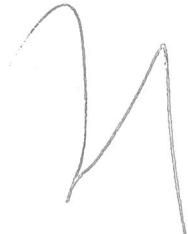
NOVENA: LA MUNICIPALIDAD declara conocer las Disposiciones Nº 87/2013 SSB y Nº 114/2015 SSB y todo cambio que pudiere surgir sobre los datos de LA MUNICIPALIDAD o el Responsable Técnico deberá ser informado a LA SUBSECRETARÍA.-

DECIMA: Las partes fijan domicilio a los efectos del presente en los mencionados en el encabezado y se someten a la competencia de los tribunales ordinarios de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.-

En la localidad de Esquel a los 25 días del mes de enero del año 2018, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor, como prueba de conformidad.-



ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epujón - Chubut



Leonardo AQUILANTI

Subsecretario de Bosques e Incendios
Ministerio de la Producción
Gobierno de la Provincia del Chubut

03137

031



Esquel, 06 de agosto de 2018..

Nota N° 1114 /2018 SSBei - BN..

MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
Los Condores s/n, Epuyén, Chubut

Ref.: Pago de Proyecto ID 1417 - "Plan de prevención de incendios de interfase. Ejido Municipal de Epuyén, POA 2".

De mi consideración:

Me dirijo a Uds. en oportunidad de hacerse efectivo el pago del Aporte No Reintegrable correspondiente al Proyecto ID 1417 denominado *"Plan de prevención de incendios de interfase. Ejido Municipal de Epuyén, POA 2"* (Código RNP: CU-PC-16-2015-POA-02), dado que a partir de la fecha de pago se considera el inicio de los plazos previstos para la ejecución y rendición del proyecto.

En consideración del Acta Acuerdo suscrito por Ud. con la Subsecretaría de Bosques e Incendios, del cronograma de actividades aprobado en el proyecto y la normativa vigente; la fecha de finalización del plazo para presentación de informes y documentos convenidos y de la rendición contable ante esta Subsecretaría de Bosques e Incendios es el día 26 de Marzo de 2019.

Se adjunta a la presente un original del Acta Acuerdo suscrita oportunamente para la implementación del proyecto de referencia.

A los efectos de completar el expediente de pago, sírvase remitir a esta administración la constancia bancaria de recepción de fondos.

Por último se informa que el documento del Plan que Ud. presente como producto de este proyecto deberá entregarse por duplicado, suscripto por Ud. en todas sus hojas, con firma certificada en la primera (ante Escribano Público, Juez de Paz o Funcionario Autorizado de esta Subsecretaría), y avalado por el Técnico Responsable inscripto en el registro de profesionales de la Ley N° 26.331.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.



Tito. Adrián Barbato
DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN
Subsecretaría de Bosques e Incendios

C.C.: Técnico Responsable
Ing. Tiziana CERUTTI
Los caquenes s/n, Epuyén, Chubut

MUNICIPALIDAD
- EPUYÉN
FECHA 03.08.18.

Subsecretaría de Bosques e Incendios
25 de Mayo 893, Esquel – Chubut (9200)
Tel. / Fax. (02945) 451756 / 456223



Ministerio de
Medio Ambiente y
Desarrollo Sustentable



S.M.A.F.y.G.

PG



SAF DE LA SUBSECRETARIA DE BOSQUES
OPP N° 1253570
RECIBO DE PAGO

DATOS DEL EMISOR DEL COMPROBANTE

COMINACION: SAF DE LA SUBSECRETARIA DE BOSQUES
C.I.: 30-71435874-6 Cond.IVA: Sin responsabilidad en el impuesto
Domicilio: Sin Domicilio Definido

DATOS DEL DESTINATARIO

COMINACION: MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
C.I.: 30-67033461-5 Cond.IVA: Sin responsabilidad en el impuesto
Domicilio: AV. LOS CONDORES S/N - Epuén (9211)

DATOS DEL COMPROBANTE

MEN DE PAGO: OPP N° 1253570 - Pago del Proyecto: ID 1417 Código del Plan: CU-PC-16-2015 POA 2. Titular: Municipalidad de Epuén.

MAR DE PAGO: Chubut

MONTON BRUTO PAGO: \$ 150.000,00

MONTON RETENCIONES: \$ 0,00

MONTON NETO DEL PAGO: \$ 150.000,00

IBO PAGO N°: 2307967 PAGO TOTAL

DESCRIPCION : Pago del Proyecto: ID 1417 Código del Plan: CU-PC-16-2015 POA 2. Titular: Municipalidad de Epuén.

FECHA DE PAGO: martes, 26 de junio de 2018

IBO BRUTO: \$ 150.000,00

FORMA(S) DE PAGO

Nº de Cuenta: 002-020-000200468-002 (002-001-02000655/9) FUENTE 503 - SUBSECRETARI...

11 3855598

\$ 150.000,00

En, 26 de junio de 2018

En de SAF DE LA SUBSECRETARIA DE BOSQUES la suma de pesos CIENTO CINCUENTA MIL.

Fecha:

Hora:

DNI/CUIT N°:

Domicilio:

Firma:

Intendente Municipal

Antonio F. REATO

Epuén - Chubut

Aclaración:



Epuyén Chubut, 29 de Octubre de 2018

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
PTE. CAPRANO JORGE
LOCALIDAD

REF.: Rendición mes Agosto 2018

Eleo a Usted Ejecución Presupuestaria, correspondiente al mes de Agosto del año 2018, con la siguiente documentación:

- Estado Mensual de ejecución del Presupuesto de Egresos al 31/08/2018.-
- Estado Mensual del Presupuesto de Ingresos al 31/08/2018.-
- Movimiento Financiero.-
- Resolución Modificatoria N° 232/2018-SHME.
- Partes de Caja 01 al 22.-
- Conciliaciones Bancarias, copias extractos bancarios y libros de Cuentas Banco Chubut: 202606/1, 20606/2, 202606/3, 202606/4, 202606/5, 202606/6, 202606/7.-
- Conciliaciones Bancarias, copias extractos bancarios y libros de Cuentas Banco Nación: 24600109/18, 24600125/24, 24602106/98 y 25320065/39.
- Detalle Fondo Fijo.-
- Resoluciones Municipales: desde N° 207 hasta 231 del año 2018.-
- Resoluciones HCD: desde N° 12 hasta 15/2018.-

INGRESOS:

- Planilla resumen.-
- Recibos Recaudación.-
- Comprobantes Depósitos Bancarios.-
- Comprobantes Transferencia de Coparticipación Semanal.-

EGRESOS:

- Listado Estado de las Partidas del Presupuesto al 31/08/2018.-
- Relaciones Parciales 01 al 42.-
- Órdenes de Pago con comprobantes.-

Sin otro particular saludo a Usted muy atentamente.

NOTARIO LECHE
Municipalidad

CHUBUT

28-10-2018

Nota N° 053 S.H.M.E/2018

